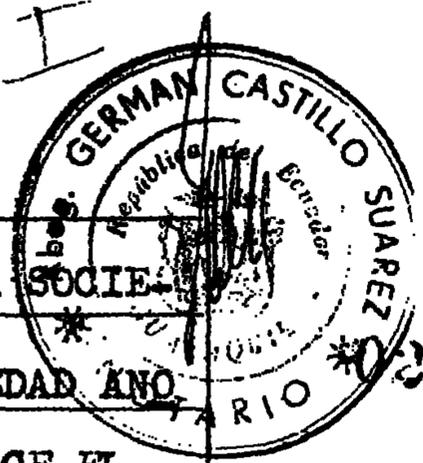


1            ESCRITURA NUMERO : 870/76

2            AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIE-  
3            DAD ANONIMA CIVIL PREDIAL I URBANA ROSA AMIRA SOCIEDAD ANO-  
4            NIMA, I, CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE HACE EL -  
5            INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL DEPARTAMEN-  
6            TO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO . -----

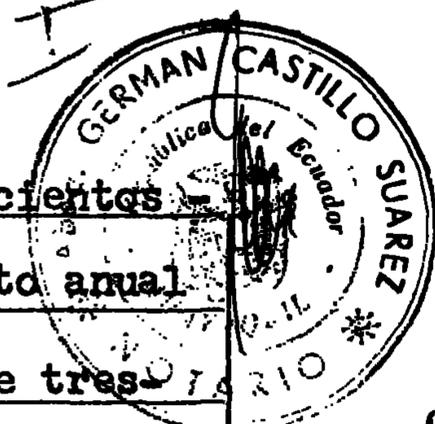
7            CUANTIA : \$/ 3'150.000,00 . -

8            En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-  
9            yas, República del Ecuador, hoy día Martes diez i nueve de  
10            Octubre de mil novecientos setenta i seis, ante mí, ABOGA-  
11            DO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DE ESTE CANTON, compare  
12            cen : por una parte, la señora doña DOLORES ( LOLA ) MONTES  
13            DEOCA DE ARCENTALES, quien declara ser ecuatoriana, casada,  
14            ejecutivo y domiciliada en esta ciudad, a nombre y en repre-  
15            sentación de LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL I URBANA RO-  
16            SA AMIRA SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de GERENTE, según  
17            el nombramiento que acompaña y debidamente autorizada por  
18            la Junta General de Accionistas de dicha Empresa, realizada  
19            el treinta i uno de Agosto del año actual, según aparece de  
20            la copia del Acta que también acompaña; por otra parte, los  
21            cónyuges señores don JACINTO ESTEBAN CORDERO AVILES, quien  
22            declara ser ecuatoriano, empleado y domiciliado en esta ciu-  
23            dad, por sus propios derechos, y, doña MARIA DOLORES SAN -  
24            MARTIN SANTOS DE CORDERO, quien declara ser ecuatoriana, de-  
25            dicada a su hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus pro-  
26            pios derechos; y, por otra parte, EL INSTITUTO ECUATORIANO  
27            DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el señor CORONEL DE -  
28            ESTADO MAYOR RETIRADO DON COLON ALVARADO MEJIA, quien decla



H

1 ra ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, en  
2 su calidad de DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, según consta -  
3 del nombramiento y acta de posesión del cargo que acompaña,  
4 y, EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO, re-  
5 presentado por el señor ABOGADO DON PRIMO DIAZ GARAYCOA, -  
6 quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta  
7 ciudad, en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL, según consta  
8 del poder y más documentos que presenta en legitimación de  
9 su personería; todos los comparecientes son mayores de edad,  
10 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos  
11 doy fe . - Bien instruidos en el objeto y resultados de es-  
12 ta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTA  
13 TUTOS Y CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, a cuyo otorga-  
14 miento concurren con amplia y entera libertad, para que la  
15 autorice, me presentan la minuta que dice así : - " SEÑOR -  
16 NOTARIO : - Autorice una escritura pública en la que cons-  
17 ten la cancelación de gravamen hipotecario y el aumento de  
18 capital con aportación de bien inmueble que tratan las cláu-  
19 sulas siguientes : - PRIMERA PARTE : - CANCELACION : - PRI-  
20 MERA : - ANTECEDENTES : - Mediante escritura pública autori-  
21 zada por el Notario doctor Tancredo Bernal Urigüen de fecha  
22 diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta, inscrita en  
23 el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el trece  
24 de los mismos mes y año, la ex - Caja de Pensiones, actual-  
25 mente Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dió en prég-  
26 tamo hipotecario con seguro de desgravamen al afiliado JA-  
27 CINTO ESTEBAN CORDERO AVILES la suma de Cuarenta y nueve -  
28 mil seiscientos cuarenta i cinco sucres y sesenta i un cen-



1 tavos, para que los pague dentro del plazo de trescientos  
2 sesenta meses con más el interés del seis por ciento anual  
3 mediante dividendos mensuales iguales y vencidos de tres  
4 cientos sesenta i dos sucres, en el que se encuentra inclui  
5 do el valor de la prima del seguro de desgravamen hipoteca-  
6 rio; en seguridad de la obligación contraída por el afilia-  
7 do, éste con autorización de su cónyugue María Dolores San  
8 Martín Santos de Cordero constituyeron el derecho real de -  
9 primera hipoteca sobre el inmueble de su propiedad compues-  
10 to de solar y casa ubicado con frente a la calle Víctor Ma-  
11 nuel Rendón, parroquia Carbo del Cantón Guayaquil, compren-  
12 dido dentro de los linderos y mensuras siguientes : por el  
13 Norte, longitud cinco metros y ochenta i cinco centímetros  
14 lineales, con propiedad de Celso López; por el Sur, longi-  
15 tud seis metros y cincuenta centímetros lineales, con calle  
16 Víctor Manuel Rendón; por el Este, longitud veinte i nueve  
17 metros y veinte centímetros lineales, con propiedad de Mer-  
18 cedes Gortaire; y, por el Oeste, longitud veinte i nueve me-  
19 tros y veinte centímetros lineales, con propiedad de José  
20 A. Carrillo, y más especificaciones que constan en el instru-  
21 mento antes referido; garantía que se constituyó hasta la -  
22 total y completa cancelación de la deuda contraída . - SE

23 GUNDA : - Mediante el instrumento autorizado por el Notario  
24 doctor Tancredo Bernal Urigüen el actual Instituto Ecuato-  
25 riano de Seguridad Social contrató con el Departamento de  
26 Seguro de Desgravamen Hipotecario un seguro dotal para ase-  
27 gurar el monto del préstamo, y a su vez el actual Instituto  
28 se comprometió para con el Departamento a cubrir mensualmen

te el pago de la prima respectiva por el valor asegurado, obligación que asimismo en iguales términos y condiciones fue aceptada por el afiliado y que quedó garantizada con el derecho real de hipoteca mencionado en la cláusula anterior el Departamento asegurador a su vez se comprometió a pagar el valor de la suma mutuada en caso de fallecimiento del asegurado o su invalidez total. - TERCERA : - CANCELACION DE LA DEUDA, GARANTIA HIPOTECARIA I LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR : - Presupuestos estos antecedentes, el señor CORONEL DE ESTADO MAYOR RETIRADO COLON ALVARADO MEJIA y el señor ABOGADO PRIMO DIAZ GARAYCOA, por los derechos que representan del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL y del DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO declara que la deuda del afiliado JACINTO ESTEBAN CORDERO AVILES se encuentra pagada por encontrarse todos los dividendos del préstamo cancelados, en consecuencia se declara concluido el contrato de seguro vital y cancelada la garantía hipotecaria constituida a favor del Instituto como asimismo la prohibición de enajenar establecida a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; lo indicado, en mérito del Oficio número : cuatro nueve uno - dos uno cero ocho del veinte i cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i seis, dirigido por el Subjefe de Crédito al señor Procurador Regional; quedando autorizado el señor Notario para que obtenga en el Registro de la Propiedad la cancelación de los gravámenes que se ordenan, así como facultado para realizar las anotaciones al margen de la escritura original y agregar los documentos que sean necesarios para

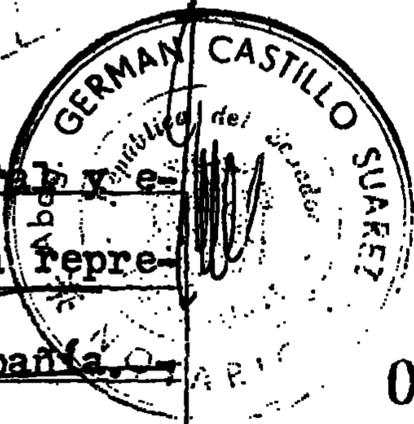


01

la plena validez de esta escritura . - CUARTA : - Todos los gastos que demanda el otorgamiento de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del afiliado, el que queda obligado a entregar una copia simple de esta escritura en el Departamento Legal . - SEGUNDA PARTE : - AUMENTO DE CAPITAL I APORTACION : - QUINTA : - ANTECEDENTES : - UNO ) El inmueble de propiedad del señor Jacinto Esteban Cordero Avilés, a que se refieren las cláusulas primera y tercera de la presente escritura, fue adquirido mediante compra que dicho señor y su cónyugue la señora María Dolores San Martín Santos de Cordero hicieron al doctor Teodoro Alvarado Olea y su cónyugue señora Amelia Roca de Alvarado, según escritura pública celebrada ante el Notario doctor Angel Celio Chávez el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el diez i siete siguiente . - DOS ) Por escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez el treinta de Julio de mil novecientos setenta, se constituyó LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL I URBANA ROSA AMIRA SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de Trescientos cincuenta mil sucres dividido en trescientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con el objeto de adquirir y beneficiarse de bienes raíces urbanos y rurales y realizar todo acto y contrato civil autorizado por las leyes en relación a su objeto principal. La constitución de la Compañía quedó inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte i cinco de Septiembre del mismo año de mil novecientos se

1           tenta . - TRES ) Con posterioridad la Compañía ha adquirido  
2           algunos bienes raíces con préstamos que le han sido concedi  
3           dos por sus socios y, a la presente fecha, ha convenido la  
4           misma Compañía con el señor Jacinto Esteban Cordero Avilés  
5           y su cónyugue en que éste aportará a la Compañía el dominio  
6           del inmueble a que se refieren las cláusulas primera y ter-  
7           cera de la presente escritura, por lo que se hace necesario  
8           aumentar el capital de la Compañía en los términos que ha a-  
9           ceptado y acordado la Junta General de Accionistas . - SEX-

10          TA : - REFORMA DE ESTATUTOS : - A la celebración de la pre-  
11          sente escritura comparece la señora DOLORES ( LOLA ) MONTES-  
12          DEOCA DE ARGENTALES, por los derechos que representa en su -  
13          calidad de GERENTE de LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL I UR  
14          BANA ROSA AMIRA SOCIEDAD ANONIMA, a cuyo nombre obra debida-  
15          mente autorizada por la Junta General realizada el treinta -  
16          i uno de Agosto de mil novecientos setenta i seis y declara  
17          que en virtud del presente instrumento queda aumentado el -  
18          capital de la Compañía a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES  
19          dividido en trescientas cincuenta acciones nominativas y or-  
20          dinarias de diez mil sucres cada una; y que, asimismo, que-  
21          dan reformados los Artículos Cuarto, Vigésimo Cuarto y Vigé-  
22          simo Sexto de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo y  
23          a partir de la vigencia de esta reforma tendrán el texto que  
24          sigue : - " ARTICULO CUARTO : - El capital social es de tres  
25          millones quinientos mil sucres, dividido en trescientas cin-  
26          cuenta acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres  
27          cada una, numeradas de la cero uno a la trescientos cincuen-  
28          ta, inclusive " . - " ARTICULO VIGESIMO CUARTO : - El Presi-



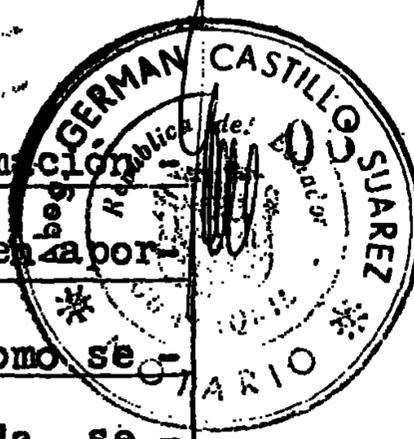
dente de la Sociedad será elegido por la Junta General y ejercerá, conjunta o separadamente con el Gerente, la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía.

Durará cinco años en sus funciones y no es necesario que sea accionista de la Compañía " . - " ARTICULO VIGESIMO SEXTO :

- El Gerente de la Sociedad será elegido por la Junta General y ejercerá, conjunto o separadamente con el Presidente, la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y no es necesario que sea accionista de la Compañía " . - SEPTIMA

: - SUSCRIPCION I PAGO : - Previa renuncia de los actuales socios de la Compañía doctor René Bohórquez Bejarano, Abogado Luis Antonio Zea Amat, señorita Nelly Idrovo y la Compañía Anónima Civil e Industrial Celoplast Sociedad Anónima, al derecho de preferencia que les concede la Ley, renuncias que constan en el acta que se acompaña, el aumento de capital acordado según la cláusula anterior, de tres millones ciento cincuenta mil sucres, ha sido suscrito y se paga en la siguiente forma : la cantidad de dos millones seiscientos mil sucres, correspondiente a doscientas sesenta acciones, por el actual accionista señor Luis Arcentales González, quien lo paga por compensación de un crédito que por mayor valor tiene contra la Compañía, y quinientos cincuenta mil sucres por el señor Jacinto Esteban Cordero Avilés, correspondiente a cincuenta i cinco acciones, quien lo paga con la aportación en especie de que trata la cláusula siguiente. Con lo dicho queda totalmente suscrito y pagado el aumento de capital acordado por la Junta General de Ac-

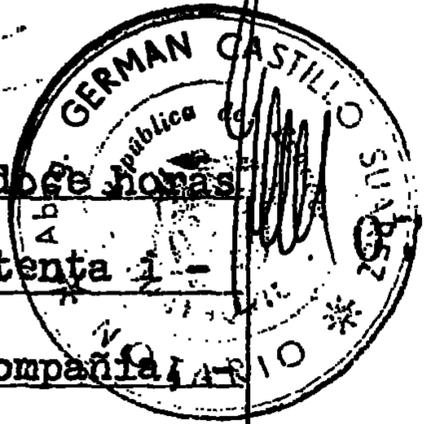
1 cionistas . - OCTAVA : - APORTACION : - En pago de las cin-  
2 cuenta i cinco acciones nominativas y ordinarias de diez mil  
3 sures cada una, suscritas dentro del aumento de capital a -  
4 que se refiere esta escritura, el señor Jacinto Esteban Cor-  
5 dero Avilés de su libre y espontánea voluntad declara que a-  
6 porta a la Compañía y por tanto le transfiere real e irrevo-  
7 cablemente el dominio del inmueble compuesto de casa y solar  
8 cuyos linderos y mensuras quedaron descritos y expresados en  
9 la cláusula primera del presente instrumento, sin reserva de  
10 ninguna clase. Declara también el señor Cordero Avilés que -  
11 estima el valor del inmueble que aporta en la suma de qui-  
12 nientos cincuenta mil sures y que ese inmueble tiene en la  
13 actualidad el número de Código : dos - cero veinte - diez i  
14 seis, en el Catastro Municipal y que no se encuentra sujeto  
15 a juicio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar ni o-  
16 tro gravamen real, no obstante lo cual se obliga al sanea-  
17 miento en los términos de Ley . - Comparece también a la ce-  
18 lebración de la presente escritura la señora Dolores San Mar-  
19 tín Santos de Cordero, cónyugue del aportante, quien de ma-  
20 nera expresa declara que da su consentimiento a la transfe-  
21 rencia de dominio que aquí ha hecho su cónyugue y que aprue-  
22 ba y ratifica todo lo dicho por él en esta cláusula . - NOVE  
23 NA : - AVALUO I ACEPTACION : - Los peritos designados por -  
24 la Junta General de Accionistas de la Compañía realizaron -  
25 el avalúo del bien raíz materia de la aportación de que tra-  
26 ta la cláusula anterior y su informe lo aprobó la Junta Ge-  
27 neral de Accionistas reunida el dos de Septiembre de mil no-  
28 vecientos setenta i seis, cuya acta también se acompaña como



1 documento habilitante. Este informe arroja una estimación  
2 total de quinientos cincuenta mil sucres para el bien  
3 tado, cifra que ha sido aceptada por la Compañía, como se  
4 deja dicho, y por la cual, según la misma acta citada, se  
5 constituyen solidariamente responsables ante la Compañía -  
6 misma y ante terceros, los accionistas que aprobaron el a-  
7 valúo en la ya referida sesión de Junta General . - En con-  
8 secuencia, la señora DOLORES ( LOLA ) MONTESDEOCA DE ARCEN-  
9 TALES, en su calidad de representante legal de la Sociedad  
10 Anónima Civil Predial y Urbana Rosa Amira Sociedad Anóni-  
11 ma, a nombre de ésta declara que acepta la aportación y con-  
12 secuentemente la transferencia de dominio que a su favor -  
13 queda hecha conforme a la cláusula anterior y a la presen-  
14 te . - DECIMA ; - Los gastos e impuestos de la transferen-  
15 cia de dominio contenida en el presente instrumento, son -  
16 por cuenta y cargo de la Compañía . - Inserte, señor Nota-  
17 rio, el certificado del Registrador de la Propiedad que se  
18 acompaña y las actas que constituyen documentos habilitan-  
19 tes según la presente minuta así como los nombramientos que  
20 también se acompañan, y agregue lo demás que fuere menester  
21 para la validez de la presente escritura . - ( firmado ) . ✓  
22 - DOCTOR RENE BOHORQUEZ BEJARANO . - ABOGADO . - REGISTRO  
23 NUMERO : CERO DIEZ I NUEVE - GUAYAQUIL " . - Los otorgantes  
24 ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda -  
25 elevada a escritura pública, para que surta sus efectos le-  
26 gales . - DOCUMENTOS HABILITANTES : - NOMBRAMIENTO : - " -  
27 Guayaquil, Marzo veinte i nueve de mil novecientos setenta  
28 i seis . - SEÑORA DOLORES MONTESDEOCA DE ARGENTALES . - Ciu

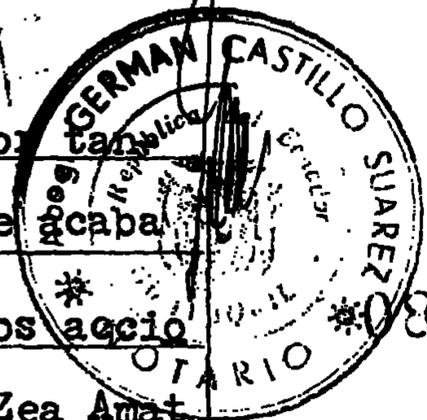
4

1 dad . - Estimada señora : - Cúpleme llevar a su conocimien  
2 to que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anóni-  
3 ma Civil " PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S. A. ", reunida el  
4 día de hoy y de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto  
5 de los Estatutos Sociales codificados, que constan de la es-  
6 critura pública autorizada por el Notario doctor Carlos Qui-  
7 ñónes Velásquez el treinta de Julio de mil novecientos se-  
8 tenta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
9 veinte i cinco de Septiembre de mil novecientos setenta, tu-  
10 vo el acierto de designar a usted GERENTE de la Compañía pa-  
11 ra el período Administrativo de cinco años que se inicia -  
12 hoy . - Deseándole éxito en las funciones confiadas a su -  
13 responsabilidad, nos suscribimos de usted . - Atentamente .  
14 - ( firmado ) . - Luis A. Arcentales G. - Luis Alberto Ar-  
15 centales González . - Presidente . - ACEPTO el cargo de GE-  
16 RENTE de PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S. A. - ( firmado ) . -  
17 Lola M. de Arcentales . - Dolores Montesdeoca de Arcenta-  
18 les . - CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrito -  
19 este Nombramiento a foja catorce mil doscientos ochenta i  
20 seis, número tres mil ciento cuarenta del Registro Mercan-  
21 til y anotado bajo el número diez mil seiscientos cincuenta  
22 i seis del Repertorio . - Guayaquil, Julio diez i seis de  
23 mil novecientos setenta i seis . - El Registrador Mercan-  
24 til . - ( firmado ) . - Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-  
25 de . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - ( Hay  
26 un sello ) " . - " ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
27 LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL I URBANA ROSA AMIRA SOCIE  
28 DAD ANONIMA, REALIZADA EL TREINTA I UNO DE AGOSTO DE MIL NO



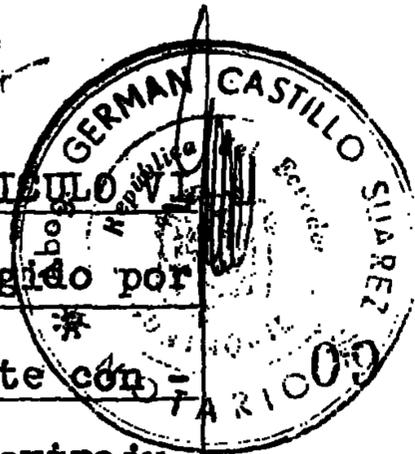
VECIENTOS SETENTA I SEIS . - En Guayaquil, a las doce horas  
del treinta i uno de Agosto de mil novecientos setenta i -  
seis, se encuentran presentes en el local de la Compañía,  
en la Avenida Carlos Julio Arosemena, los siguientes accio-  
nistas de la Sociedad Anónima Civil Predial y Urbana Rosa -  
Amira S. A., propietarios de las acciones nominativas ordi-  
narias de un mil sucres cada una, que a continuación se enu-  
meran : el señor Luis Alberto Arcentales González, Presiden-  
te de la Compañía y propietario a título personal de cien -  
acciones y quien representa, además, a la Sociedad Anónima  
Civil e Industrial Celoplast S. A., que es propietaria de -  
cien acciones; el Abogado Luis Antonio Zea Amat, propieta-  
rio de treinta acciones ; la señorita Nelly Idrovo, propie-  
taria de treinta acciones y el doctor René Bohórquez, pro-  
pietario de noventa acciones. Encontrándose presente la to-  
talidad de los accionistas y representada así la totalidad  
del capital pagado, que es de trescientos cincuenta mil su-  
cres, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en  
Junta General con los siguientes objetos : conocer y resol-  
ver sobre la conveniencia de aumentar el capital social y -  
su suscripción y pago por compensación y con aporte de un  
bien raíz, y conocer y resolver sobre la reforma a los Es-  
tatutos de la Compañía en su Artículo Cuarto, que trata so-  
bre el monto del capital social, y en sus Artículos Vigési-  
mo Cuarto y Vigésimo Sexto, que tratan del Presidente y del  
Gerente, para modificar la representación legal de la Socie-  
dad . - Constando tal acuerdo, el Presidente señor Luis Ar-  
centales declara instalada la sesión. Actúa como Secreta-

1 ria, la Gerente de la Compañía, señora Lola Montesdeoca de  
2 Arcentales. De inmediato, el Presidente expone que el capi-  
3 tal de la Compañía es actualmente de trescientos cincuenta  
4 mil sucres, pero que la Sociedad tiene contraídas deudas por  
5 más de dos y medio millones de sucres para con el exponente,  
6 como su accionista, en razón de préstamos hechos a la Socie-  
7 dad para la adquisición de bienes inmuebles tanto en esta -  
8 ciudad como en Salinas, hechas en condiciones ventajosas y  
9 en razón del giro de la Compañía, que es justamente la adqui-  
10 sición y beneficio de esta clase de bienes. Manifiesta que  
11 cree conveniente el aumento de capital de la Sociedad, en -  
12 forma tal que el suscribiría acciones hasta por un monto de  
13 dos millones seiscientos mil sucres, que compensaría con el  
14 valor de su crédito por mayor valor. Por otra parte, agre-  
15 ga, en la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, el se-  
16 ñor Jacinto Cordero Avilés es propietario de un inmueble -  
17 compuesto de casa y solar, contiguo a otro que es ya de pro-  
18 piedad de la Compañía y está dispuesto el señor Cordero a -  
19 aportarlo a la Sociedad, de modo que ésta cuente con mayor  
20 superficie para una futura edificación, cuestión ésta que -  
21 estima conveniente, de modo que si se acepta, el señor Cor-  
22 dero suscribiría quinientos cincuenta mil sucres en el au-  
23 mento de capital, que pagaría con la aportación del inmue-  
24 ble que está avaluado por mayor valor en el Catastro Municipi-  
25 pal de Guayaquil. En consideración estos asuntos, la Junta  
26 General, por unanimidad, acuerda elevar el capital de la Com-  
27 pañía a la suma de tres millones quinientos mil sucres, di-  
28 vidido en trescientas cincuenta acciones nominativas ordina



1 rias de diez mil sucres cada una, de las cuales y por  
2 to, trescientas quince corresponderán al aumento que acaba  
3 de acordarse. Tratada la suscripción del aumento, los accio  
4 nistas señorita Nelly Idrovo, Abogado Luis Antonio Zea Amat  
5 y doctor René Bohórquez, declaran en forma expresa que re-  
6 nuncian al derecho de preferencia que les concede la Ley, e  
7 igual declaración hace el señor Luis Arcentales a nombre y  
8 en representación de la Compañía Anónima Civil e Industrial  
9 Celoplast S. A., por lo que el mismo señor Arcentales expre  
10 sa a título personal que ofrece suscribir doscientas sesen-  
11 ta acciones de diez mil sucres cada una, esto es, un valor  
12 de dos millones seiscientos mil sucres, que pagará mediante  
13 compensación del crédito que por mayor valor tiene en la -  
14 Compañía, y a nombre y por encargo del señor Jacinto Este-  
15 ban Cordero Avilés, manifiesta que éste está listo a suscri-  
16 bir cincuenta i ocho acciones de diez mil sucres, esto es,  
17 la cantidad de quinientos cincuenta mil sucres, que pagaría  
18 mediante la transferencia de dominio, por aportación, de un  
19 inmueble de propiedad del suscriptor señor Cordero, ubicado  
20 en la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, entre las  
21 de Riobamba y Rumichaca, el mismo que es conocido de los ac-  
22 cionistas presentes . - En consideración este asunto y cons-  
23 tando la renuncia previa de los otros accionistas, la Junta  
24 General por unanimidad acuerda aceptar la suscripción de ac-  
25 ciones ofrecida personalmente por el señor Arcentales y la  
26 que por su interpuesta persona propone el señor Jacinto Cor-  
27 dero Avilés, así como también unánimemente acepta las for-  
28 mas de pago expresadas por cada uno de los oferentes . - Re

1 suelto lo anterior, la Junta General designa por unanimidad  
2 peritos para el avalúo del inmueble ofrecido en aportación,  
3 a los señores Ingeniero Oscar Villao Pacheco y Abogado An-  
4 tonio Zea Aranda, a quienes se les pedirá emitir su informe  
5 a la brevedad posible . - Consecuentemente con la resolu-  
6 ción de aumento de capital, la Junta General aprueba la si-  
7 guiente reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social, que  
8 trata del capital, y que en lo sucesivo dirá : " ARTICULO -  
9 CUARTO : El capital social es de tres millones quinientos  
10 mil sucres, dividido en trescientas cincuenta acciones nomi-  
11 nativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas  
12 de la cero cero uno a la trescientos cincuenta, inclusive -  
13 " . - Luego la Gerente, señora Lola Montesdeoca de Arcenta-  
14 les expone la conveniencia de reformar también el Estatuto  
15 en la parte concerniente a la representación legal de la -  
16 Compañía, que hasta ahora la ejerce exclusivamente la Geren-  
17 cia, de modo que en lo sucesivo puedan ejercerla, separada  
18 o conjuntamente, la Gerencia y la Presidencia de la Compa-  
19 ñía, lo que permitiría obrar en mejor forma para atender -  
20 los asuntos que conciernen a la Sociedad . - La Junta Gene-  
21 ral acepta por unanimidad esta sugerencia y la aprueba, por  
22 lo que, también por unanimidad, adopta para lo sucesivo el  
23 siguiente texto para los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigé-  
24 simo Sexto de los Estatutos : - " ARTICULO VIGESIMO CUARTO  
25 : - El Presidente de la Sociedad será elegido por la Junta  
26 General y ejercerá, conjunta o separadamente con el Geren-  
27 te, la representación legal, judicial o extrajudicial de la  
28 Compañía. Durará cinco años en sus funciones y no es nece-



sario que sea accionista de la Compañía " . - " ARTÍCULO

GESIMO SEXTO : - El Gerente de la Sociedad será elegido por

la Junta General y ejercerá, conjunta o separadamente con

el Presidente, la representación legal, judicial o extraju-

dicial de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y

no es necesario que sea accionista de la Compañía " . - Fi-

nalmente, por unanimidad, acuerda la Junta General que pre-

via aprobación y avalúo de los peritos que se han designado

en esta Junta, queda autorizada la Gerente como representan

te legal de la Compañía que es, para comparecer a la escri-

tura de aumento de capital y reforma de Estatutos . - A con

tinuación el Presidente concede un receso para la redacción

del Acta; y, reinstalada la Junta, se lee y aprueba la pre-

sente Acta y en señal de conformidad la firman los asisten-

tes . - ( firmado ) . - Luis A. Arcentales G . - Presiden-

te . - por Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.

A. - ( firmado ) . - Luis A. Arcentales G. - ( firmado ) .

- Dr. René Bohórquez Bejarano . - ( firmado ) . - Abogado

Luis Antonio Zea Amat . - ( firmado ) . - Nelly Idrovo . -

( firmado ) . - Lola M. de Arcentales . - Gerente - Secre-

taria . - Es fiel copia . - Guayaquil, a treinta i uno de

Agosto de mil novecientos setenta i seis . - ( firmado ) .

- Lola M. de Arcentales . - Gerente - Secretaria " . - " -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANO-

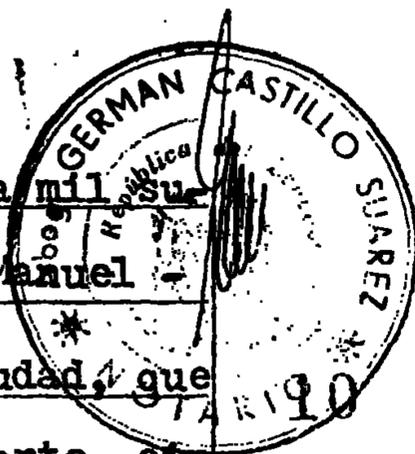
NIMA CIVIL PREDIAL I URBANA ROSA AMIRA SOCIEDAD ANONIMA, -

REALIZADA EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA I SEIS . - En Guayaquil, a las doce del día dos de -

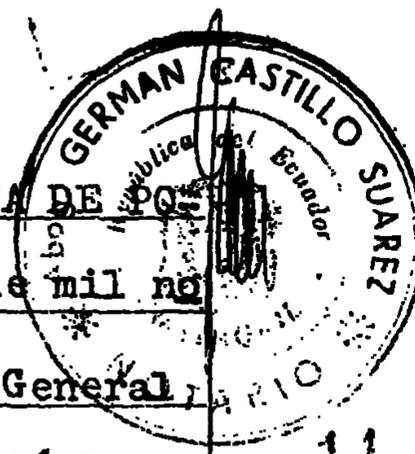
Septiembre de mil novecientos setenta i seis, se encuentran

1 presentes en el local de la Compañía, ubicado en la Aveni-  
2 da Carlos Julio Arosemena, los siguientes accionistas de la  
3 Sociedad Anónima Civil Predial y Urbana Rosa Amira S. A., -  
4 propietarios de las acciones nominativas ordinarias de un -  
5 mil sucres cada una que a continuación se enumeran : el se-  
6 ñor Luis Alberto Arcentales González, Presidente de la Com-  
7 pañía y propietario a título personal de cien acciones, -  
8 quien representa a la vez a la Compañía Anónima Civil e In-  
9 dustrial Celoplast S. A., que es propietaria de cien accio-  
10 nes : el Abogado Luis Antonio Zea Amat, propietaria de -  
11 treinta acciones, la señorita Nelly Idrovo, propietaria de  
12 treinta acciones y el doctor René Bohórquez, propietario de  
13 noventa acciones . - Encontrándose presente la totalidad de  
14 los accionistas y representada la totalidad del capital pa-  
15 gado, que es de trescientos cincuenta mil sucres, como pre-  
16 sente está la Gerente señora Lola Montesdeoca de Arcentales  
17 acuerdan unánimemente los accionistas constituirse en Junta  
18 General con el objeto de conocer y resolver sobre el infor-  
19 me que presentan los peritos designados para el avalúo del  
20 inmueble ofrecido en aportación a la Compañía por el señor  
21 Jacinto Esteban Cordero Avilés . - Constando tal acuerdo u-  
22 nánime, el Presidente de la Compañía señor Arcentales decla-  
23 ra instalada la sesión. Actúa como Secretaria la Gerente, -  
24 señora Lola de Arcentales . - Dispone el Presidente que se  
25 lea el informe pericial, lo que hace la Gerente - Secreta-  
26 ria. En dicho informe consta lo siguiente : Se trata de un  
27 inmueble que está signado con el Código número : dos cero -  
28 veinte - diez i seis, del Catastro Municipal, con un avalúo



1 superior en algunos miles a los quinientos cincuenta mil  
2 cres, ubicado en la acera Norte de la calle Víctor Manuel  
3 Rendón entre las de Riobamba y Rumichaca de esta ciudad, que  
4 tiene los siguientes linderos y mensuras : por el Norte, cin  
5 co metros y ochenta i cinco centímetros lineales, con propie  
6 dad de Celso López; por el Sur, seis metros y cincuenta cen  
7 tímicos lineales, con la calle Víctor Manuel Rendón; por el  
8 Este, veinte i nueve metros y veinte centímetros lineales,  
9 con propiedad de Mercedes Gortaire; y, por el Oeste, veinte  
10 i nueve metros y veinte centímetros lineales con propiedad  
11 de José A. Carrillo, lo que hace una superficie aproximada  
12 de ciento ochenta metros y sesenta i cuatro decímetros cua  
13 drados, que está localizado contiguo a otro inmueble de pro  
14 piedad de la Compañía. Añade el informe que sobre este solar  
15 existe una antigua construcción de madera y ladrillo en par  
16 te y que el total del inmueble bien puede ser estimado en -  
17 quinientos cincuenta mil sucres como valor Comercial, a lo  
18 que se añade el hecho de que la Municipalidad de Guayaquil  
19 lo tiene catastrado por un valor algo mayor que el fijado  
20 - En consideración el asunto, la Junta General por unanimi  
21 dad aprueba el informe y avalúo que acaba de leerse y por -  
22 tanto aceptan en la cifra de quinientos cincuenta mil sucres  
23 para la aportación del inmueble, equivalente del monto nomi  
24 nal de las acciones que suscribe el aportante. Los accionis  
25 tas presentes declaran que, por el valor que asignan al in  
26 mueble a aportarse, se responsabilizan ante la propia Compañía  
27 y ante terceros . - Resuelto lo anterior, la Junta así  
28 mismo unánimemente declara que queda ratificado todo lo que

1 se actuó en la Junta anterior del treinta i uno de Agosto de  
2 mil novecientos setenta i seis . - Con lo que el Presidente  
3 concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual  
4 se reinstala la Junta General y previa lectura del presente  
5 instrumento, se lo aprueba sin modificación alguna y lo sus-  
6 criben los asistentes para constancia . - ( firmado ) . -  
7 Luis A. Arcentales G. - Presidente . - por Sociedad Anónima  
8 Civil e Industrial Celoplast S. A. - ( firmado ) . - Luis  
9 A. Arcentales G. - ( firmado ) . - Dr. René Bohórquez Beja-  
10 rano . - ( firmado ) . - Abogado Luis Antonio Zea Amat . -  
11 ( firmado ) . - Nelly Idrovo . - ( firmado ) . - Lola M. de  
12 Arcentales . - Gerente - Secretaria . - Es fiel copia . -  
13 Guayaquil, a dos de Septiembre de mil novecientos setenta i  
14 seis . - ( firmado ) . - Lola M. de Arcentales . - Gerente  
15 - Secretaria " . - NOMBRAMIENTO : - " Quito, Octubre veinte  
16 i cinco de mil novecientos setenta i cuatro . - Número : ce  
17 ro cuarenta i siete - uno - cuatro mil doscientos noventa i  
18 nueve . - SEÑOR CORONEL DE ESTADO MAYOR ( RETIRADO ) COLON  
19 E. ALVARADO MEJIA . - Guayaquil . - Esta Dirección General,  
20 en conformidad con los Decretos Supremos números un mil cua-  
21 renta i ocho y un mil ciento once, tiene a bien nombrar a  
22 usted Director Regional del Litoral del Instituto Ecuatoria-  
23 no de Seguridad Social . - A este Nombramiento han guiado  
24 los antecedentes de su reconocida honorabilidad, experien-  
25 cia administrativa y capacidad; y espero que estas dotes -  
26 afianzarán el mejor servicio y el prestigio de la Institu-  
27 ción . - De usted, muy atentamente . - ( f ) Hugo Enderica  
28 Torres . - Coronel de Estado Mayor, Director General del -



11

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social " . - ACTA DE  
SESION : - " En Quito, a veinte i ocho de Octubre de mil no  
vecientos setenta i cuatro, ante el señor Director General  
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, prestó la -  
correspondiente promesa legal, el señor Coronel de Estado  
Mayor ( retirado ) Colón E. Alvarado Mejía, para el desem-  
peño de las funciones de Director Regional del Litoral del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que fue  
nombrado por la Dirección General del Instituto Ecuatoriano  
de Seguridad Social, según consta del Oficio número : cero  
cuarenta i siete - uno - cuatro mil doscientos noventa i -  
nueve de veinte i cinco de Octubre del presente año . - Pa-  
ra constancia firma con el señor Director General del Ins-  
tituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el suscrito Secre-  
tario que certifica . - ( f ) . - El Director General del -  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Hugo Enderica -  
Torres, Coronel de Estado Mayor . - Coronel Colón E. Alva-  
rado Mejía . - Galo A. Cevallos O. - Secretario General del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social " . - Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social . - ( firmado ) . - Galo A.  
Cevallos O . - Secretario General . - Certifico : Que es -  
fiel copia de su original que reposa en los archivos de es-  
ta Secretaría al que me remito y que el señor Coronel de Es-  
tado Mayor ( retirado ) Colón Alvarado Mejía, se encuentra  
en el ejercicio de sus funciones . - Guayaquil, a diez i -  
nueve de Octubre de mil novecientos setenta i seis . - Ins-  
tituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Sucursal en Guaya-  
quil. - ( firmado ) . - Norah Suárez de Cindrich . - Secre-

1      "Secretaría Regional " . - " CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL - SU-  
2      CURSAL EN GUAYAQUIL . - NOMBRAMIENTO : - Fecha : quince de

3      Septiembre de mil novecientos setenta . - SEÑOR ABOGADO PRI-  
4      MO DIAZ GARAYCOA . - Presente . - Me es grato llevar a su co

5      nocimiento que de conformidad con la facultad que le conce-  
6      den los Estatutos de las Cajas de Previsión, esta Gerencia

7      ha tenido a bien designar a usted para el cargo de Abogado  
8      del Departamento Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguri-

9      dad Social . - Usted se servirá prestar la promesa corres-  
10     pondiente . - Atentamente . - ( firma ) . - Ilegible . - GER

11     TIFICO : Que el señor Abogado Primo Díaz Garaycoa ha presta-

12     do la promesa previa al desempeño del cargo de Abogado del  
13     Departamento Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad -

14     Social el día de hoy, y ha entrado al ejercicio de sus fun-  
15     ciones . - Guayaquil, a quince de Septiembre de mil nove-

16     cientos setenta . - Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-  
17     cial, Sucursal en Guayaquil . - ( f ) . - Lcdo. Enrique Cas-

18     tro Barcelona . - Secretario . - Certifico que es fiel copia

19     del original que reposa en el archivo de Secretaría al que

20     me remito, y que el señor Abogado Primo Díaz Garaycoa se en

21     cuentra en actual ejercicio de sus funciones . - Guayaquil,

22     a diez i nueve de Octubre de mil novecientos setenta i seis

23     . - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Sucursal -

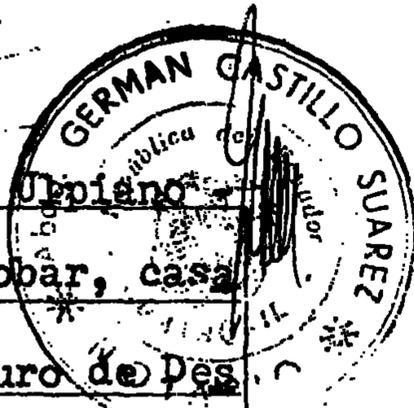
24     Guayaquil . - ( firmado ) . - Norah Suárez de Cindrigh . -

25     Secretaría Regional " . - " PODER ESPECIAL : - Jefe del De-

26     partamento de Desgravamen Hipotecario a favor del ABOGADO

27     PRIMO DIAZ GARAYCOA . - En la ciudad de Quito, Capital de

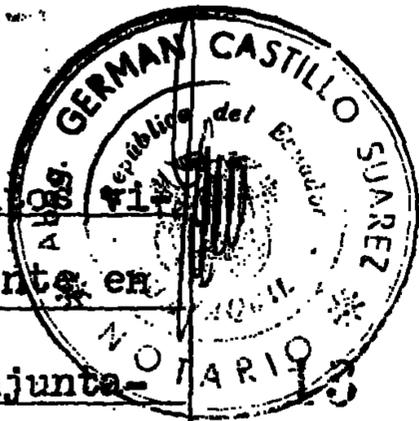
28     la República del Ecuador, a catorce de Abril de mil nove-



12

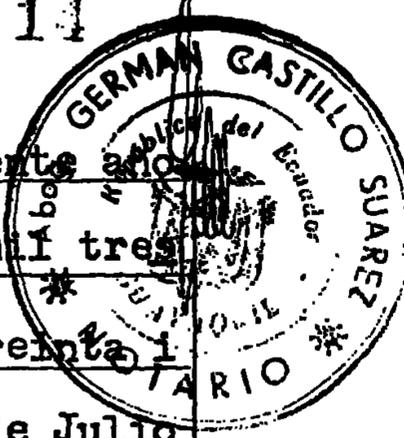
1   cientos setenta i dos, ante mí, el Notario doctor German Castillo Suarez  
2   Gaybor Mora, comparece : el señor Manuel Acosta Tobar, casa  
3   do, en su calidad de Jefe del Departamento de Seguro de Desgra-  
4   gravamen Hipotecario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
5   Social, según consta del nombramiento que se agrega; ecua-  
6   toriano domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, legalmen-  
7   te capaz, a quien conozco, de que doy fe y dice : Que eleva  
8   a escritura pública el contenido de la minuta que me entre-  
9   ga cuyo tenor es el siguiente : Señor Notario : En su regis-  
10   tro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una del -  
11   siguiente tenor : Comparece el señor Manuel Acosta Tobar, -  
12   en su calidad de Jefe del Departamento de Seguro de Desgra-  
13   vamen Hipotecario, según consta del nombramiento que en co-  
14   pia se agrega y dice : Que al señor Abogado Primo Díaz Ga-  
15   raycoa le confiere poder a fin de que intervenga represen-  
16   tado al Departamento de Seguro de Desgravamen en la celebra-  
17   ción de las escrituras que se otorguen por préstamos hipo-  
18   tecarios que el Instituto Ecuatoriano concede a sus afilia-  
19   dos dentro de la jurisdicción fijada para la Gerencia Regio-  
20   nal del Instituto de Seguridad Social en Guayaquil, y en -  
21   las cuales se contrata un Seguro Dotal de acuerdo a las con-  
22   diciones, primas, plazos, dividendos, etcétera, fijados, pa-  
23   ra que acepte las garantías hipotecarias que se constituyan  
24   en seguridad de tales contratos, cancele, limite o traspase  
25   tales hipotecas a otros bienes, en fin para que le represen-  
26   te en todo los contratos en que deba intervenir el mandante  
27   como Jefe del Seguro de Desgravamen, todo lo cual, se hará  
28   con fiel sujeción a las minutas y órdenes que al efecto y

1 para cada caso le serán proporcionadas por la Oficina Matriz  
2 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la Geren-  
3 cia Regional . - En consecuencia, el mandatario queda facul-  
4 tado para ejercer el Poder con amplias atribuciones dentro  
5 de las especificaciones antes determinadas y con sujeción a  
6 las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, -  
7 siéndole prohibido el sustituir este mandato . - Este poder  
8 se considera revocado desde el momento en que el mandatario  
9 deje de prestar servicios en el Instituto Ecuatoriano de Se-  
10 guridad Social o se traslade a prestarlos en otra jurisdic-  
11 ción . - El señor Notario agregará las demás cláusulas de -  
12 estilo y los documentos necesarios para la plena validez de  
13 esta escritura . - Hasta aquí la minuta . - Para el otorga-  
14 miento de esta escritura se observaron los preceptos lega-  
15 les del caso y leída que le fue íntegramente al comparecien-  
16 te por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma -  
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe . - ( f ) .  
18 - Manuel Acosta T. - El Notario . - ( f ) . - Dr. Ulpiano -  
19 Gaybor Mora . - Caja Nacional de Seguro Social . - Quito, -  
20 cinco de Octubre de mil novecientos sesenta i dos . - Ofi-  
21 cio número : cero cinco - uno - veinte mil trescientos cin-  
22 cuenta i dos . - Señor don Manuel Acosta Tobar . - Jefe del  
23 Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario . - Caja  
24 de Pensiones . - Presente . - Muy señor mío : - El Consejo  
25 de Administración en sesión de dos de Octubre de mil nove-  
26 cientos sesenta i dos, nombró a usted, Jefe del Departamen-  
27 to de Seguro de Desgravamen Hipotecario, correspondiéndole  
28 en tal calidad la representación legal del Departamento indi-



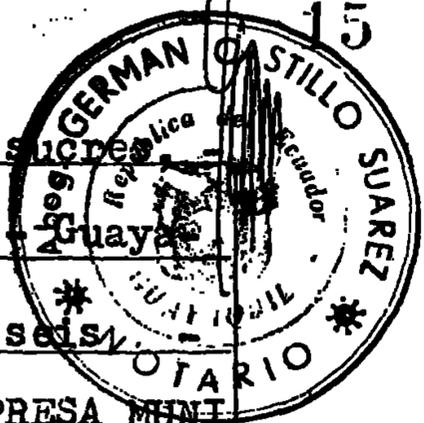
1 cado ya que así lo disponen los Estatutos y Reglamentos  
2 gentes . - En consecuencia, usted actuará personalmente en  
3 todos los actos o contratos en que intervinieren conjunta-  
4 mente las Cajas de Previsión y el Departamento de Seguro de  
5 Desgravamen Hipotecario . - Lo que comunico a usted para -  
6 los fines consiguientes, sirviéndole la presente de sufi-  
7 ciente credencial para las actuaciones que le corresponden  
8 . - Muy atentamente . - Por la Caja de Pensiones . - ( f )  
9 . - Jorge Alberto Pólit Ortíz . - Gerente General . - Es -  
10 fiel copia del original . - Instituto Ecuatoriano de Seguri-  
11 dad Social . - ( f ) . - Galo A. Cevallos O. - Secretario Ge-  
12 neral " . - Se otorgó ante mí, en mi Registro y en fe de e-  
13 llo signo y firmo esta primera copia en la misma fecha de -  
14 su otorgamiento . - El Notario . - ( f ) . - Dr. Ulpiano -  
15 Gaybor Mora . - Hay un sello " . - " SEÑOR REGISTRADOR DE -  
16 LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL : - Doctor René Bohórquez, a us-  
17 ted solicito se digne conferirme un certificado en que cons-  
18 te la historia del dominio y gravámenes ( para enajenación )  
19 del inmueble de propiedad del señor Jacinto Esteban Cordero  
20 Avilés, ubicado en Víctor Manuel Rendón entre Riobamba y Ru-  
21 michaca, de esta ciudad. - Lo adquirió por compra al doctor  
22 Teodoro Alvarado Olea, según escritura del quince de Octu-  
23 bre de mil novecientos cuarenta i seis, inscrita en el Re-  
24 gistro de la Propiedad de Guayaquil el diez i siete siguien-  
25 te . - Fue hipotecado a favor de la Caja de Pensiones por -  
26 escritura del diez de Noviembre de mil novecientos cincuen-  
27 ta, inscrita el trece del mismo mes . - Atentamente . - -  
28 ( firmado ) . - Doctor René Bohórquez Bejarano . - El Regis-

1           trador de la Propiedad del Cantón, CERTIFICA que : examina-  
2           dos los Registros de esta Oficina según sus índices desde  
3           el siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta i seis,  
4           hasta esta fecha no aparece que : JACINTO CORDERO AVILES,  
5           haya enajenado el predio de su propiedad compuesto de solar  
6           y casa, ubicado en la calle Víctor Manuel Rendón, de esta  
7           ciudad . - Ni que esté sujeto a embargo, o prohibición ju-  
8           dicial de enajenar o gravar, ni afectado con más gravamen  
9           que una hipoteca constituida a favor de la Caja de Pensio-  
10          nes, según escritura pública extendida el diez de Noviem-  
11          bre de mil novecientos cincuenta ante el Notario doctor -  
12          Tancredo Bernal Urigüen inscrita el trece de los mismos . -  
13          Por la suma de Cuarenta i nueve mil, seiscientos cuarenta  
14          i cinco sucres, setenta i un centavos . - Lo adquirió por  
15          compra a Teodoro Alvarado Olea y Amelia Roca de Alvarado,  
16          según escritura pública extendida el quince de Octubre de  
17          mil novecientos cuarenta i seis, ante el Notario doctor An-  
18          gel Celio Chávez Benítez, inscrita el diez i siete de los  
19          mismos . - Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecien-  
20          tos setenta i seis . - ( firmado ) . - Dr. José Santiago  
21          Castillo Barredo . - Registrador de la Propiedad del Can-  
22          tón Guayaquil . - ( Hay un sello ) " . - " CERTIFICADO SO-  
23          LAR PROPIO . - Número : tres mil trescientos cincuenta i -  
24          cuatro . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - DEPARTAMENTO DE  
25          RENTAS . - Código : dos - cero veinte - diez i seis . -Rol  
26          : trece mil setecientos seis . - PARA VENTA : - CERTIFICO  
27          : Que la propiedad de JACINTO CORDERO AVILES, situada en  
28          la calle V. M. Rendón, de esta ciudad, se encuentra al día



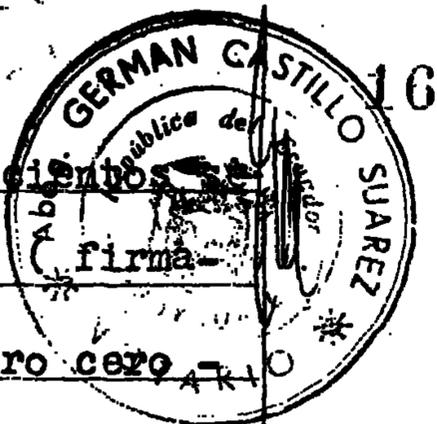
en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente  
- Avalúo Comercial : Quinientos cincuenta y seis mil tres  
cientos sures . - Avalúo Catastral : Trescientos treinta  
tres mil ochocientos sures . - Guayaquil, catorce de Julio  
de mil novecientos setenta i seis . - Jefe de Rentas . -  
( firmado ) . - Ramón Vidal Casanova . - Archivo : Comproba  
do : Una firma ilegible . - Visto Bueno : Una firma ilegible . - ( Hay un sello ) " . - Esta escritura está exonerada del pago de Timbres y demás Impuestos Fiscales, según consta del Artículo Primero del Decreto número setecientos treinta i tres, de Agosto veinte i cinco de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco . - LEIDA que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, en unidad de acto. DOY FE . - Enmendado : el ejercerá - con - período - González - Dolores - enumeran - reconocida - Sucursal - Sucursal - fiel - traslade - diez i siete - treinta i - ( firmado ) Lola Montesdeoca de Arcen tales. - Registro Unico de Contribuyente número : cero nueve nueve cero uno tres dos seis siete cuatro cero cero uno . - ( firmado ) Jacinto Cordero . - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ( firmado ) Coronel de Estado Mayor (Retirado) Colón Alvarado Mejía - Director Regional del Litoral . - ( firmado ) María Lola de Cordero . - ( firmado ) - Abogado Primo Díaz Garaycoa - Apoderado del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario , - EL NOTARIO . - ABOGA-

DO GERMAN CASTILLO SUAREZ . - Notaría Décimo Octava de Guayaquil . - Comprobantes de Pago : BENEMERITO CUERPO DE BOMBARDEROS DE GUAYAQUIL . - Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número veinte i tres de Enero de mil novecientos treinta i seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nueve . - A cero uno ocho uno cinco . - Propietario Jacinto Cordero Avilés . Dirección : Víctor Manuel Rendón ochocientos doce. Año mil novecientos setenta i seis . - Parroquia dos, Manzana veinte, Solar diez i seis. - Avalúo trescientos treinta i tres mil ochocientos . Valor uno i medio del tanto por ciento : quinientos sucres con setenta centavos . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Original. - DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS. <sup>A</sup>lcabalas. - Certificado número cero cero dos cero seis . - El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica : Que el señor JACINTO CORDERO I SEÑORA ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de Alcabalas la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA I TRES SUCRES SEGUN aviso número noventa i cuatro del Notario señor Abogado Castillo que a continuación detallo : Vendedor Jacinto Cordero y Señora, Comprador Predial Urbana Rosa Amira S. A., Concepto Solar Casa Const. de Compañía . - Parroquia Carbo del Cantón Guayaquil. Valor de la venta quinientos cincuenta i seis mil trescientos sucres - por ser éste el avalúo constante en el Catastro. - Impuesto : Gradual por el resto " quinientos cincuenta i seis mil trescientos sucres, cinco mil quinientos sesenta i tres



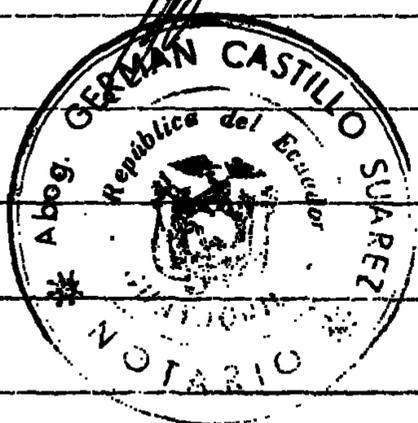
1 suces, suman cinco mil quinientos sesenta i tres suces.  
2 Total cinco mil quinientos sesenta i tres suces.  
3 quil, Noviembre diez de mil novecientos setenta i seis,  
4 ( firmado ilegible ) . - Notaría-(Usuario) . - EMPRESA MUNI  
5 CIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. División de Caja . - Im  
6 puesto Adicional al de Alcabalas número uno uno siete cero  
7 cero . - Recibí de Jacinto Cordero y Señora la cantidad de  
8 UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES CON CUARENTA CEN-  
9 TAVOS, por impuesto del uno por ciento adicional al de Alca  
10 balas para la nueva provisión de agua potable de Quito y -  
11 Guayaquil, ( Decreto Legislativo de Octubre veinte i nueve  
12 de mil novecientos cuarenta ) en la venta que hace a Pre-  
13 dial Urbana Rosa Amira S. A. del predio ubicado en la parro  
14 quia Carbo de este Cantón, consistente en Predio en Víctor  
15 Manuel Rendón Cod. dos-veinte-diez i seis. El valor de es-  
16 ta transmisión de dominio es de quinientos cincuenta i seis  
17 mil trescientos suces según aviso número noventa i cuatro  
18 del Notario Señor Abogado Germán Castillo S. Guayaquil, No-  
19 viembre diez i siete de mil novecientos setenta i seis . -  
20 ( firmado ilegible ) . - JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
21 . - Número tres tres dos ocho dos - IMPUESTO DE ALCABALAS.  
22 Por mil quinientos ochenta i nueve suces con cuarenta cen-  
23 tavos . - ORIGINAL . - Recibí de Jacinto Cordero y Señora  
24 la cantidad de mil quinientos ochenta i nueve suces con -  
25 cuarenta centavos, por concepto del uno por ciento adicio-  
26 nal al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de quinientos  
27 cincuenta i seis mil trescientos suces por la transferen-  
28 cia de dominio de solar y casa COD dos-cero dos cero-diez i

1 seis. - Parroquia Carbo . - af de PREDIAL URBANA ROSA AMIRA  
2 S. A. - Pagado con Cheque número P-uno cinco ocho uno tres  
3 ocho cuatro cgo. Banco La Previsora, según Artículo Segundo  
4 del Decreto Ejecutivo número nueve cero cero del veinte i  
5 dos de Mayo de mil novecientos cuarenta i seis. Guayaquil,  
6 once de Noviembre de mil novecientos setenta i seis . - JUN  
7 TA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ( firmado ilegible ) GUSTA-  
8 VO ILLINGWORTH BAQUERIZO - Tesorero . - H. CONSEJO PROVIN-  
9 CIAL DEL GUAYAS . - IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA Número :  
10 cero tres nueve ocho uno cuatro . - Tesorería del H. Conse-  
11 jo Provincial del Guayas. - Por mil quinientos ochenta i nu  
12 eve sucres con cuarenta i tres centavos . - He recibido de  
13 Jacinto Cordero Avilés y Señora la suma de un mil quinien-  
14 tos ochenta i nueve sucres con cuarenta i tres centavos por  
15 concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la AL-  
16 CABALA creado por Decreto Legislativo de veinte i dos de Oq  
17 tubre de mil novecientos cincuenta i dos, para construcción  
18 y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio -  
19 del Predio : APORTE DE INMUEBLE PARA AUMENTO DE CAPITAL. Pa  
20 ga dos - siete sobre el uno por ciento de Alcabalas. Casa y  
21 Solar número diez i seis, de la Manzana veinte, ubicado en  
22 la Parroquia Carbo del Cantón Guayaquil con una área de : -  
23 ciento ochenta, cuarenta i seis metros. dos Cód.: dos-cero  
24 dos cero-diez i seis. Rol : trece mil setecientos seis . -  
25 Situado en : Con frente a la calle Víctor Manuel Rendón . -  
26 Por quinientos cincuenta i seis mil trescientos sucres. Que  
27 hace a favor de Predial Rosa Amira S. A. - Escritura Cele-  
28 brada por Notario Décimo Octavo Abogado Germán Castillo Suá



rez. - Guayaquil, a doce de Noviembre de mil novecientos  
 tenta i seis . - H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 do ) Econ. Walter Muzzio Dávila. TESORERO. - Número cero  
 tres cero cuatro - diez i ocho . - REPUBLICA DEL ECUADOR -  
 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. Impuesto para la Defensa Nacio-  
 nal sobre Alcabalas. Guayaquil, once de Noviembre de mil no-  
 vecientos setenta i seis. - Recibí de Jacinto Cordero y Se-  
 ñora la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES CON  
 SETENTA CENTAVOS por Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre  
 ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Pre-  
 dial Urbana Rosa Amira del predio de la Parroquia Carbo con  
 sistente en solar y casa. Valor de la Venta quinientos cin-  
 cuenta i seis mil trescientos sucres, según aviso Número -  
 noventa i cuatro del Notario Abogado Castillo . - Medio por  
 ciento para DEFENSA NACIONAL setecientos noventa i cuatro -  
 sucres con setenta centavos . - ( firmado ilegible ) Jefe  
 Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A  
 COPIA EN QUINCE FOJAS XEROXCOPIAS RUBRICADAS POR MI EL NOTA-  
 RIO QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIE-  
 CISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
 Y SEIS . -

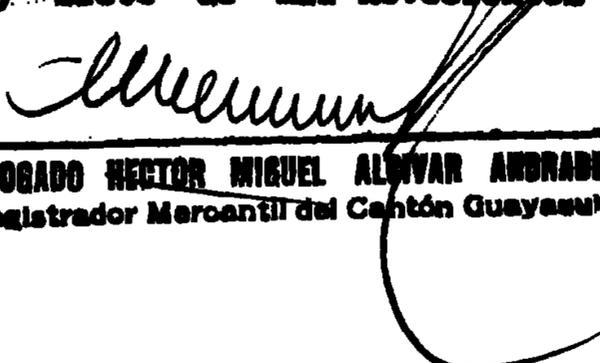


*[Handwritten signature]*

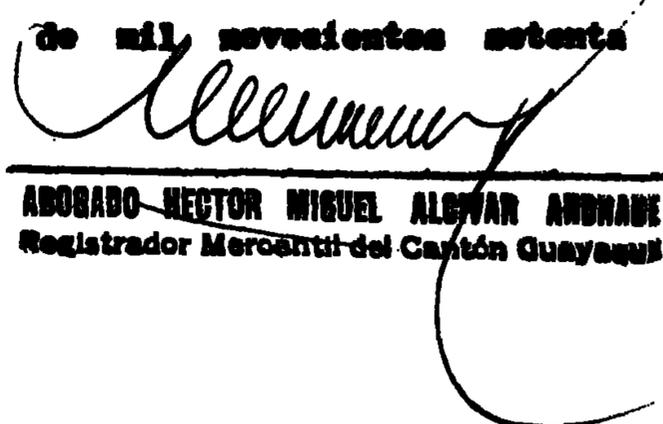
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
 Notario Décimo Octavo  
 Guayaquil

Certifico que

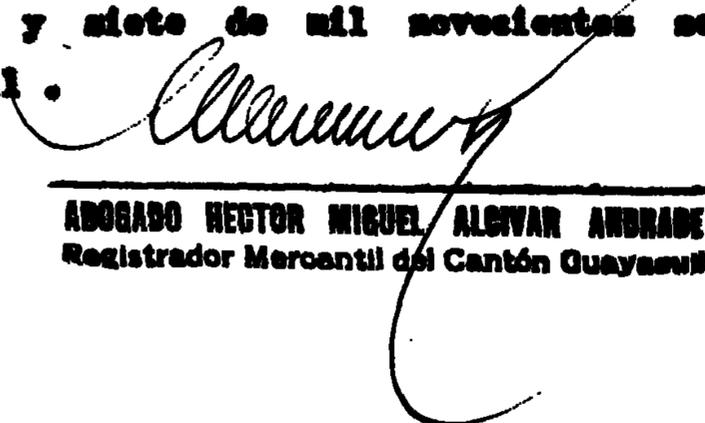
en cumplimiento de la Resolución Número 6398, expedida por el Intendente de Compañías el día de Febrero de mil novecientos setenta y siete, queda inscrita esta escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de la Compañía Anónima "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL PREDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A.", de fojas 4.319 a 4.348, Número 787 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.657 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez y siete de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 12.518 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Febrero diez y siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Febrero diez y siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



de inscrito Por Resolución #6398 del Intendente de Compañías el Aporte de fojas 17523 a 17542 # 1782 del Registro de Propiedad y anotado bajo el # 3577 del Repertorio, archivandose los certificados de Registros y adicionales .- Guayaquil Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador de la Propiedad .-

Se tomó nota de esta escritura a foja 3562 del Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta y seis , al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador de la Propiedad .-

Se tomó nota de la cancelación que contiene esta escritura a foja 4228 del Registro de hipotecas de mil novecientos cincuenta al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador de la Propiedad .-

*Al punto diez.*

**CERTIFICO:** Que en el Diario "EX RESO" en su edición correspondiente al día Martes diecinueve de mil novecientos setenta y siete (Año 4 N° 1.365) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Abril 21 de 1.977.-



*[Handwritten Signature]*  
**Abg. José María Palau Ostaiza**  
**SECRETARIO**